

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. LICENCIA No. 202000343

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de la señora MARÍA INÉS LEÓN GALINDO, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovida, a través de apoderado judicial, por La señora **MARÍA INÉS LEÓN GALINDO**, en su condición de madre y representante legal del niño DANIEL ANTONIO CARVAJAL LEÓN, que busca se le conceda **LICENCIA JUDICIAL** para vender los derechos que posee el menor en un 16.70% sobre el inmueble ubicado en la calle 38B Sur No. 63-31, Urbanización Padre Carvajal, actualmente calle 38 Sur No. 72H-29/35/33, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-423548.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

RECONOCER personería al abogado HERNANDO GAONA ROSAS como apoderado de la señora MARÍA INÉS LEÓN GALINDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA